



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EQR171019194  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE CASCADA NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.,  
CÓDIGO POSTAL 76110

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 2207031  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 de agosto de 2024  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 de septiembre de 2024  
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,407,901.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

La suscrita **C. MARIA FERNANDA JUÁREZ PINACHO**, en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **25 DE NOVIEMBRE DE 2024**, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedo a:

Fijar en los estrados en sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sito en calle Francisco I. Madero poniente 105, colonia Centro, Código Postal 76000 de esta ciudad de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), la resolución contenida en el oficio número **SF/SPFI/DI/2024/1112-D** de fecha 20 de noviembre de 2024 y el Mandamiento de Ejecución número SF/SPFI/DI/2024/0878-D de fecha 01 de febrero de 2024, a nombre de EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V. CONSTE.-----

LIC. MARIA FERNANDA JUÁREZ PINACHO

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
Dirección de Ingresos





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Oficio: SF/SPFI/DI/2024/1112-D  
Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de noviembre de 2024

Asunto: Se Ordena Notificar Mandamiento de ejecución.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EQR171019194  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE CASCADEA NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.,  
CÓDIGO POSTAL 76110

### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 2207031  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2024  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,407,901.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022

### ANTECEDENTES

Visto el estado que guarda el(los) crédito(s) al rubro citado, determinado(s) a través de la liquidación SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024, esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y toda vez que no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación y hacer efectivo el Requerimiento de Pago y Embargo que se ordena de conformidad con los artículos 145 y 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto el crédito fiscal exigible con clave de auditoría 2207029 a cargo del contribuyente EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V., ordenado mediante Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio No. SF/SPFI/DI/2024/0878-D de fecha 31 de octubre de 2024, sin embargo, como se desprende de las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 13 y 14 de noviembre de 2024, levantadas por el Verificador-Notificador-Ejecutor e Inspector el C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, en la que se señalan los siguientes hechos: *"...En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **trece** horas con **cero** minutos del día **trece** del mes de **noviembre** del año **dos mil veinticuatro**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00059/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago*

MFJP/M.../LFRM

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.  
Centro Histórico. Querétaro. Qro. C.P. 76000  
Tel 442 227 18 93  
www.queretaro.gob.mx



constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio **CALLE CASCADA NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76110**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **CASCADA**, ubicada en la esquina con la calle **DE LA ESCARCHA**, en la fachada del domicilio tiene colocado el número exterior visible **1205 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO)**, inmueble ubicado entre las calles **DEL RISCO** y **DE LA CASCADA**. -----

-----

-----

-----



El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Número de Oficio: **SF/SPFI/DI/2024/0878-D**, de fecha(s): **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**, Expediente: **GIM2200038/22**, Clave de Auditoría: **2207031**, Número de documento determinante: **SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024**, Fecha de documento determinante: **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, Autoridad emisora de la Resolución: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, Fecha de Notificación del documento determinante: **trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre del contribuyente con razón social **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, inmueble de planta baja y un piso, fachada de color café y blanco, donde se observan tres locales en la planta baja y tres puertas en la planta alta, color negro y tres ventanas, los locales comerciales cada uno con cortina metálica color blanco, además de dos puertas color negro que se localizan en el predio por la calle **DE LA ESCARCHA** y dos ventanas. Una vez en el domicilio me traslado al establecimiento denominado **CERVECERIA DOMKA**, el cual se encuentra abierto al público en general, detrás de un mostrador se localiza a una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/00059/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre**



de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse **KRISTIAN DOMINGUEZ HERNANDEZ**, quien se identifica con credencial para votar 0548026947033, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigencia 2024-2034, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. Le pregunto **¿nos ubicamos en la calle Cascada núm. 1205 colonia Satélite C.P. 76110 Querétaro?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del representante legal de **EQROPLAST, S DE RL DE CV**. Responde que no conoce a la empresa con denominación **EQROPLAST, S DE RL DE CV** ni a su representante legal, refiere que el lugar dentro del predio en el cual se localiza unas oficinas es en la planta alta del inmueble, pero desconoce si se trata de la negociación **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, manifiesta que acuden a la oficina de madera esporádica y las personas que ha visto entrar solo son dos personas de sexo femenino, las cuales solo van a dejar cajas y no están mucho tiempo en el interior del domicilio y se retiran, Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social EQROPLAST, S DE RL DE CV y/o su representante legal?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que me pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social EQROPLAST, S DE RL DE CV y/o su representante legal?** Responde que no, manifiesta no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho, motivo por el cual me retiro del domicilio. Me traslado a la oficina que se localiza en la planta alta ya que la puerta de acceso se encuentra abierta y en la planta alta tengo a la vista una oficina de fachada color café y puerta color negro con cuatro vidrios, en el barandal de la escalera a un costado de la puerta se encuentra una lona color amarillo rotulada que dice **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, número de teléfono de atención **442-467-94-99**, así como en el pasillo afuera de la puerta se encuentra tirado en el piso un sobre de **TELMEX** en el cual se observan los siguientes datos: **EQROPLAST, S DE RL DE CV, PUBLICO EN GENERAL, CLL AV CASCADA 1205, DEL RISCO Y DE LA ESCARC, SATELITE, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76110-CR-76132**. -----

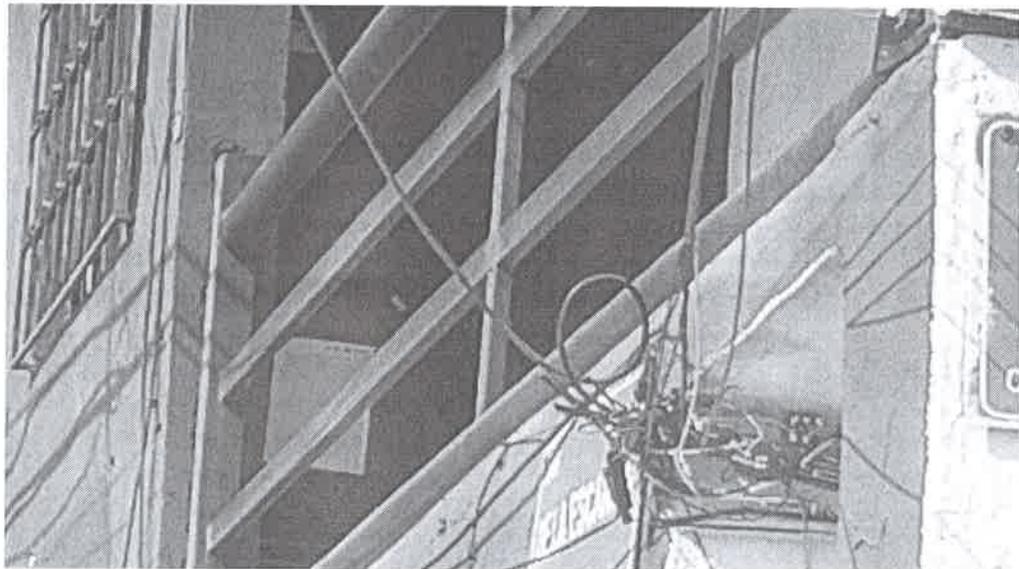


Toco en la puerta de acceso a la oficina por un lapso de cinco minutos sin que nadie atiende a mi llamado, motivo por el cual con fundamento en el primer párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación procedo a colocar citatorio en la puerta de acceso al domicilio, para que se presente el Representante Legal de **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, y/o persona alguna para atender la diligencia el día **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** a las **DIEZ** horas con **CERO** minutos. ...."-----

"... En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **diez** horas con **cero** minutos del día **catorce** del mes de **noviembre** del año **dos mil veinticuatro**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00059/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por



el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio **CALLE Cascada Número 1205, Colonia SATELITE, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76110**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **CASCADA**, ubicada en la esquina con la calle **DE LA ESCARCHA**, en la fachada del domicilio tiene colocado el número exterior visible **1205 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO)**, inmueble ubicado entre las calles **DEL RISCO** y **DE LA CASCADA**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Número de Oficio: **SF/SPFI/DI/2024/0878-D**, de fecha(s): **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**, Expediente: **GIM2200038/22**, Clave de Auditoría: **2207031**, Número de documento determinante: **SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024**, Fecha de documento determinante: **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, Autoridad emisora de la Resolución: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, Fecha de Notificación del documento determinante: **trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre del contribuyente con razón social **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, en la fecha y hora previamente citada, **DIEZ** horas con **CERO** minutos del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, citatorio colocado en la puerta de acceso al domicilio con fundamento en el primer párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. La puerta de acceso a la planta alta se encuentra cerrada, toque por un lapso de diez minutos sin que nadie saliera del domicilio, espere afuera del domicilio por un lapso de cinco minutos, sin que nadie saliera o se presentara al domicilio para atender la diligencia, desde planta baja se observa aun colocado en la puerta de acceso a la oficina el citatorio que un día antes se dejó. -----



Por lo que el contribuyente con razón social **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, y/o su representante legal es **NO LOCALIZADO** en el domicilio **CALLE Cascada Número 1205, Colonia SATELITE, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76110**. -----

Se designa como testigos de asistencia a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se

MFJP/MC/ML/LFR/





tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. María Carolina Ávila López quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0344104003005, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Rosario Castellanos 119, col. El Tintero, 76134 Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE...**"-----

De las circunstancias anotadas se observa que no fue posible llevar a cabo la diligencia ordenada en el Mandamiento de Ejecución número SF/SPFI/DI/2024/0878-D de fecha 31 de octubre de 2024, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, celebrado por la Autoridad Fiscal Federal y esta Entidad Federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos referidos en la cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 Fracción IV, 65, 70, 134 Fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 Fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11, 15 fracción III, 22 último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre





de 2021, y con relación al artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Se requiere de Pago y Embargo respecto del crédito(s) con clave de auditoría 2207031 a cargo del contribuyente **EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V.**

**SEGUNDO.**- Se ordena notificar por estrados el Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio SF/SPFI/DI/2024/1112-D de fecha 20 de noviembre de 2024, por el cual se ordena, se requiera de pago y embargo al contribuyente EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V., respecto del (de los) crédito(s) con clave de auditoría 2207031, así mismo y en virtud de ubicarse como no localizable, según se desprende de las constancias que integran el(los) expediente(s) del crédito(s) fiscal(es) antes descrito(s), así como de los antecedentes del presente oficio, se ordena notificar por estrados el presente oficio para que surta efectos legales el Mandamiento de Ejecución con oficio SF/SPFI/DI/2024/0878-D de fecha 31 de octubre de 2024.

**TERCERO.** - Derivado de lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente, y de conformidad al artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, procédase a fijar por diez días hábiles en el sitio abierto al público de esta oficina exactora, y se ordena continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**CUARTO.**- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los Estrados de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS\\_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) por un período igual del 25 de noviembre de 2024 al 09 de diciembre de 2024, teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado, siendo este el 10 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE INGRESOS  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO





DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EQR171019194  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE CASCADEA NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.,  
CÓDIGO POSTAL 76110

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 2207031  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 de agosto de 2024  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 de septiembre de 2024  
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,407,901.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022.

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, el C.P. Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación del Mandamiento de Ejecución número SF/SPFI/DI/2024/0878-D de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Ingresos, y toda vez que el contribuyente EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V., o su Representante Legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada por el artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación, ya que se ubica como **NO LOCALIZABLE** en el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes sito **CALLE CASCADEA NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76110**, situación que se encuentra acreditada según acta circunstanciada de hechos, levantada por el Verificador-Notificador-Ejecutor-Inspector la moral EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V., con fechas **13 y 14 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el ejercicio de las facultades conferidas en las Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio De Colaboración Administrativa En Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría De Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial De La Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado De Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la Autoridad Fiscal Federal y esta Entidad Federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos referidos en la cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno





del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 Fracción IV, 65, 70, 134 Fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 Fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, y con relación al artículo 134 Fracción III del Código Fiscal De La Federación en vigor, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:**- Notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio SF/SPFI/DI/2024/0878-D de fecha 31 de octubre de 2024, consistente en el Mandamiento de Ejecución y oficio **SF/SPFI/DI/2024/1112-D** de fecha 20 de noviembre de 2024, por el que se ordena notificar el Mandamiento de Ejecución a nombre del contribuyente EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V..

**SEGUNDO.**-Se ordena continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, respecto de los bienes localizados, propiedad del contribuyente y/o deudor, conforme lo establecen los artículos 145, 151 y demás relativos aplicables del Código Fiscal de la Federación, motivo por el cual esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá al embargo por estrados de los mismo, con objeto de hacer efectivo el crédito fiscal con clave de auditoría 2207029 mediante el remate de éstos, de conformidad a los artículos 173, 174, 175, y demás relativos aplicables del Código Tributario.

**TERCERO.**- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS\\_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) por un período igual del **25 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2024** teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado, siendo este el **10 DE DICIEMBRE DE 2024**.



**CUARTO.-** Procédase a trabar formal embargo sobre los siguientes bienes:

1. Cuenta(s) bancaria(s) número 0213430250201 aperturada(s) en la institución bancaria, BANCO DEL BAJÍO, S.A.
2. Cuenta(s) bancaria(s) número 7003823929 (Dólar) aperturada(s) en la institución bancaria, HSBC, S.A.
3. Cuenta(s) bancaria(s) número 4061954541 (Dólar) aperturada(s) en la institución bancaria, HSBC, S.A.
4. Vehículo marca Chrysler, línea Ram 4000, Modelo 2016, No. Serie 3C7WRAHT9GG158673, Color Blanco Brillante, Placa 2022/SW3898D.
5. Se embarga la cartera de créditos del contribuyente EQROPLAST, S. DE R.L. DE C.V., incluyendo todos los créditos y cuentas por cobrar que tenga a su favor con todo ente jurídico con el que realice actos de comercio y de los que se desprenda que tiene derecho a recibir una remuneración económica por cualquier concepto.

Derivado de los motivos y las circunstancias asentadas en la presente acta se declaran formalmente embargados los bienes descritos en el párrafo que antecede.

**QUINTO.-** Gírese las solicitudes a las autoridades correspondientes a efecto de que en el caso de que la naturaleza de los bienes embargados lo permitan se proceda a su detención y puesta a disposición de esta Unidad Administrativa, así como el congelamiento de trámites que respecto a los bienes embargados se pretenda efectuar.

**SEXTO.-** Procédase a notificar por estrados el presente Acuerdo por el que se embargan los bienes que le fueron localizados al contribuyente deudor.

**SÉPTIMO.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS\\_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) por un período igual del **25 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2024** teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado, siendo este el **10 DE DICIEMBRE DE 2024**.

**OCTAVO.-** Cúmplase.

  
ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE INGRESOS  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 





No. Oficio. SF/SPFI/DI/2024/0878-D

No. Control. SF-2024-14092

Expediente: GIM2200038/22

Santiago De Querétaro, Qro., A 31 de octubre de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	EQR171019194
Nombre, Denominación o Razón Social:	EQROPLAST, S DE RL DE CV
Domicilio Fiscal:	CALLE CASCADE NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76110
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Clave de Auditoria:	2207031
Número de Documento Determinante:	SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024
Fecha de Documento Determinante:	30 de agosto de 2024
Autoridad emisora de la resolución:	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del Documento Determinante:	13 de septiembre de 2024

### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$1,407,901.00, (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 13 de septiembre de 2024, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso feneció el 30 de octubre de 2024. En consecuencia desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de ser exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento Administrativo de Ejecución, sin embargo, se conoció que en fecha 23 de octubre de 2024 el contribuyente promovió juicio de nulidad identificado con número de expediente 1637/24-09-01-2-OT ante la Sala Regional del Centro II, del Tribunal de Justicia Administrativa, sin que solicitará la suspensión de la ejecución de acto impugnado, así mismo al no encontrarse el crédito Fiscal garantizado de conformidad con el artículos 142 y 145 del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado

LMAR/10/10/24



por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI y XLIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, ordena se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; para tal efecto se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, señalando el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente número 105, Colonia Centro, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.



Nº.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ADÁN TREJO FABIÁN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
2	SUSANA YÁÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
3	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
4	MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
5	GABRIEL DAVALOS GARCÍA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
6	ALDO MARTÍNEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
7	RICARDO GONZÁLEZ RESÉNDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
8	GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
9	EDUARDO CORONA NÚÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
10	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
11	EDUARDO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
12	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
13	JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
14	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
15	ARMANDO RAZO GARCÍA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
16	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
17	JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
18	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
19	ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
20	SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
21	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
22	MARÍA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
23	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMÍREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
24	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
25	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
26	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
27	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
28	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PÉREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
29	LUZ MARIA CHÁVEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

LMAR



30	KEVIN LÓPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/03506/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
31	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03507/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
32	MARÍA CONSTANZA MACÍAS AVILÉS	SF/SPFI/DI/03508/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
33	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/03509/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
34	MARÍA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/03510/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
35	LINSAY SINDEY RESÉNDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03511/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
36	RICARDO MUNOZ GONZÁLEZ	SF/SPFI/DI/03513/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
37	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/03514/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
38	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/03515/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
39	JOEL AGUILAR BELTRÁN	SF/SPFI/DI/03516/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
40	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03517/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
41	CHRISTIAN HUGO GARCÍA JIMÉNEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
42	JOSUÉ ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
43	VÍCTOR MAURICIO HERNÁNDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
44	SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/03521/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
45	GILBERTO ABOYTES LÓPEZ	SF/SPFI/DI/03522/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
46	FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA	SF/SPFI/DI/03602/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
47	ROSA NELLY VÁZQUEZ CHAVARRIA	SF/SPFI/DI/03603/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
48	MARÍA DE JESÚS LORA MARTÍNEZ	SF/SPFI/DI/03604/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
49	CARLOS GARRIDO FERNÁNDEZ	SF/SPFI/DI/03605/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
50	MARÍA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA	SF/SPFI/DI/03608/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
51	APOLO ELIACID VICENTE MARTÍNEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/03609/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
52	BRENDA YAZARETH TERRAZAS MUNOZ	SF/SPFI/DI/03686/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
53	SALVADOR OLVERA SÁNCHEZ	SF/SPFI/DI/03689/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
54	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPFI/DI/03578/2024	04 DE JULIO DE 2024	04 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
55	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZÁLEZ	SF/SPFI/DI/03579/2024	04 DE JULIO DE 2024	04 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Verificadores, Notificadores, Ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación,

1114F [Signature]



identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ en su carácter de DIRECTOR DE INGRESOS ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente número 105, Colonia Centro, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro, Autoridad que:

#### ORDENA

**Primero.**- Requierase al representante legal de EQROPLAST, S DE RL DE CV con RFC EQR171019194, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

#### ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

LMAR/mcj/11/17



Factor de Actualización

Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo

Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo

Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo

Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo

Factor de Actualización

FACTOR A APLICAR A RETENCIONES ISR SUELDOS Y SALARIOS				
mayo				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2022	a	octubre 2024	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	136.0800	septiembre-2024	1.1244
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO:	121.0220	mayo-2022	

A continuación, se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
mayo 22	121.0220	10 de junio de 2022
septiembre 24	136.0800	10 de octubre de 2024

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicados por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

### RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de

LMAR/mcj/ll



recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

RECARGOS RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS		
	FECHA DE PUBLICACION	mayo
ENE		
FEB		
MAR		
ABR		
MAY		
JUN	12 de nov de 21	147%
JUL	12 de nov de 21	147%
AGO	12 de nov de 21	147%
SEP	12 de nov de 21	147%
OCT	12 de nov de 21	147%
NOV	12 de nov de 21	147%
DIC	12 de nov de 21	147%
<b>2022</b>		<b>10.29%</b>
ENE	14 de nov de 22	147%
FEB	14 de nov de 22	147%
MAR	14 de nov de 22	147%
ABR	14 de nov de 22	147%
MAY	14 de nov de 22	147%
JUN	14 de nov de 22	147%
JUL	14 de nov de 22	147%
AGO	14 de nov de 22	147%
SEP	14 de nov de 22	147%
OCT	14 de nov de 22	147%
NOV	14 de nov de 22	147%
DIC	14 de nov de 22	147%
<b>2023</b>		<b>17.64%</b>
ENE	13 de nov de 23	147%
FEB	13 de nov de 23	147%
MAR	13 de nov de 23	147%
ABR	13 de nov de 23	147%
MAY	13 de nov de 23	147%
JUN	13 de nov de 23	147%
JUL	13 de nov de 23	147%
AGO	13 de nov de 23	147%
SEP	13 de nov de 23	147%
OCT	13 de nov de 23	147%
<b>2024</b>		<b>14.70%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>42.63%</b>

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Junio 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Julio 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Agosto 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Octubre 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Enero 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Febrero 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Marzo 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Abril 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Mayo 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junio 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022

EMBAR [Signature]

Julio 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Agosto 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Octubre 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Enero 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Febrero 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Marzo 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Abril 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Mayo 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Junio 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Julio 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Agosto 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Septiembre 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Octubre 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 13 de septiembre de 2024, el plazo de 30 días feneció el día 30 de octubre de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 31 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, como se detalla a continuación:

LMAR /mcj/Ur  




<b>FACTOR A APLICAR A MULTAS</b>			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2024	a	octubre 2024
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	136.0800	septiembre-2024
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	136.0800	septiembre-2024
			1.0000

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
SEPTIEMBRE 2024	136.0800	10 DE OCTUBRE DE 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024 expediente GIM2200038/22 de fecha 30 de agosto de 2024, es la cantidad de \$1,425,611.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

LMAR /mcjl, llr



## APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (Cx D)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
<b>RETENCIONES ISR SUELDOS Y SALARIOS</b>							
mayo	\$520,328.00	1244	\$585,056.80	42.63%	249,409.71	\$64,728.80	834,466.51
<b>MULTAS</b>							
ISR	\$22,400.00	10000	\$22,400.00			\$0.00	22,400.00
ISR HONORARIOS ASIMILADOS SALARIO	\$22,400.00	10000	\$22,400.00			\$0.00	22,400.00
RETENCIONES ISR	\$546,344.00	10000	\$546,344.00			\$0.00	546,344.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,111,472.00</b>				<b>249,410.00</b>	<b>64,729.00</b>	<b>1,425,611.00</b>
						<b>Gastos de Ejecución 2%</b>	<b>28,512.00</b>

## TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 31 de octubre de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

## LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
RETENCIONES ISR SUELDOS Y SALARIOS	\$520,328.00	\$64,728.80	\$249,409.71	\$834,466.51
MULTAS	\$591,144.00	\$0.00		\$591,144.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$28,512.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1,111,472.00</b>	<b>\$64,729.00</b>	<b>\$249,410.00</b>	<b>\$1,454,123.00</b>

(UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante

ESTAR / mcy/III



la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspectores designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 (treinta) días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 (treinta) días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**  
**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

LMAR (mgj)/Hr



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad Emisora:** DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**Domicilio:** FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERÉTARO, QRO, C.P. 76000

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Registro Federal de Contribuyentes:** EQR171019194

**Nombre, Denominación o Razón Social:** EQROPLAST, S DE RL DE CV

**Domicilio:** CALLE CASCADEA NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76110

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número de Oficio:** SF/SPFI/DI/2024/0878-D

**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución

**De fecha(s):** 31 de octubre de 2024

**Expediente:** GIM2200038/22

**Clave de Auditoría:** 2207031

**Numero de documento determinante:** SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024

**Fecha de documento determinante:** 30 de agosto de 2024

**Autoridad emisora de la Resolución:** DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Fecha de Notificación del documento determinante:** 13 de septiembre de 2024

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **trece** horas con **ceros** minutos del día **trece** del mes de **noviembre** del año **dos mil veinticuatro**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00059/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio **CALLE CASCADEA NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76110**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **CASCADEA**, ubicada en la esquina con la calle **DE LA ESCARCHA**, en la fachada del domicilio tiene colocado el número exterior visible **1205 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO)**, inmueble ubicado entre las calles **DEL RISCO y DE LA CASCADEA**.



Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Número de Oficio: **SF/SPFI/DI/2024/0878-D**, de fecha(s): **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**, Expediente: **GIM2200038/22**, Clave de Auditoría: **2207031**, Número de documento determinante: **SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024**, Fecha de documento determinante: **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, Autoridad emisora de la Resolución: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, Fecha de Notificación del documento determinante: **trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre del contribuyente con razón social **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, inmueble de planta baja y un piso, fachada de color café y blanco, donde se observan tres locales en la planta baja y tres puertas en la planta alta, color negro y tres ventanas, los locales comerciales cada uno con cortina metálica color blanco, además de dos puertas color negro que se localizan en el predio por la calle **DE LA ESCARCHA** y dos ventanas. Una vez en el domicilio me traslado al establecimiento denominado **CERVECERIA DOMKA**, el cual se encuentra abierto al público en general, detrás de un mostrador se localiza a una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y

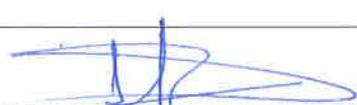
  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





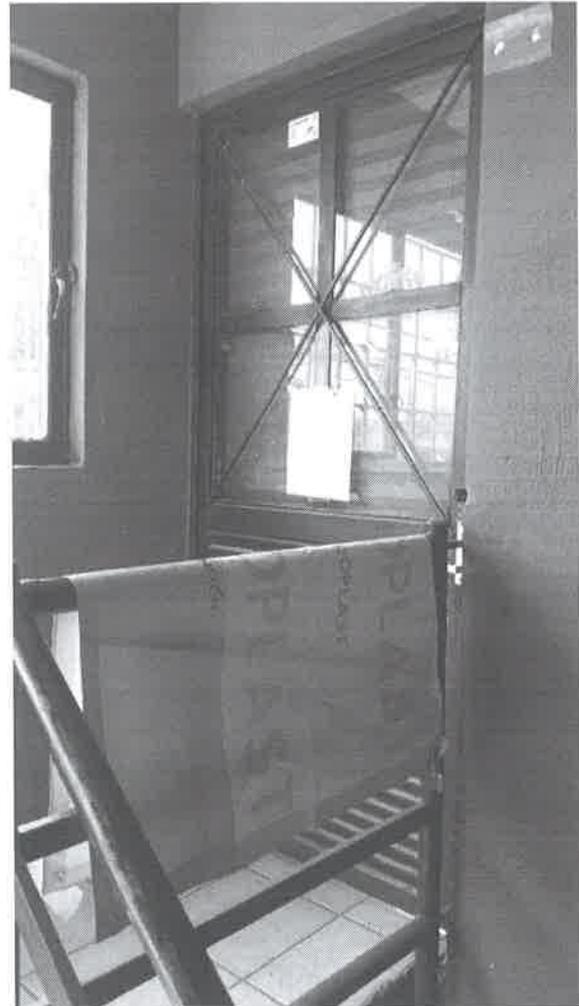
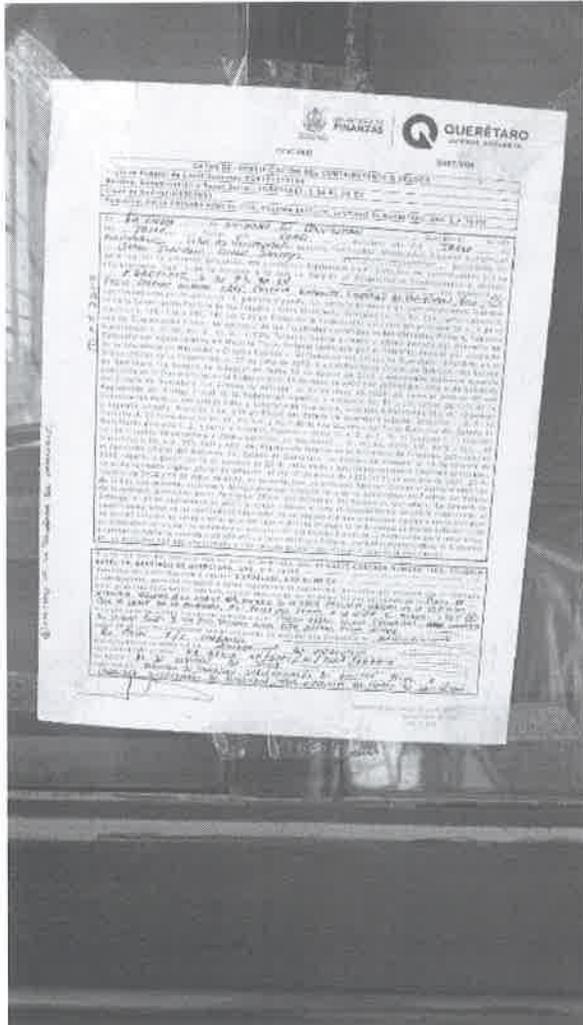
acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/00059/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse **KRISTIAN DOMINGUEZ HERNANDEZ**, quien se identifica con credencial para votar 0548026947033, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigencia 2024-2034, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. Le pregunto **¿nos ubicamos en la calle Cascada núm. 1205 colonia Satélite C.P. 76110 Querétaro?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del representante legal de **EQROPLAST, S DE RL DE CV**. Responde que no conoce a la empresa con denominación **EQROPLAST, S DE RL DE CV** ni a su representante legal, refiere que el lugar dentro del predio en el cual se localiza unas oficinas es en la planta alta del inmueble, pero desconoce si se trata de la negociación **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, manifiesta que acuden a la oficina de madera esporádica y las personas que ha visto entrar solo son dos personas de sexo femenino, las cuales solo van a dejar cajas y no están mucho tiempo en el interior del domicilio y se retiran, Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social EQROPLAST, S DE RL DE CV y/o su representante legal?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que me pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social EQROPLAST, S DE RL DE CV y/o su representante legal?** Responde que no, manifiesta no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho, motivo por el cual me retiro del domicilio. Me traslado a la oficina que se localiza en la planta alta ya que la puerta de acceso se encuentra abierta y en la planta alta tengo a la vista una oficina de fachada color café y puerta color negro con cuatro vidrios, en el barandal de la escalera a un costado de la puerta se encuentra una lona color amarillo rotulada que dice **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, número de teléfono de atención **442-467-94-99**, así como en el pasillo afuera de la puerta se encuentra tirado en el piso un sobre de **TELMEX** en el cual se observan los siguientes datos: **EQROPLAST, S DE RL DE CV, PUBLICO EN GENERAL, CLL AV CASCADA 1205, DEL RISCO Y DE LA ESCARC, SATELITE, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76110-CR-76132.**



  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



Toco en la puerta de acceso a la oficina por un lapso de cinco minutos sin que nadie atienda a mi llamado, motivo por el cual con fundamento en el primer párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación procedo a colocar citatorio en la puerta de acceso al domicilio, para que se presente el Representante Legal de **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, y/o persona alguna para atender la diligencia el día **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** a las **DIEZ** horas con **CERO** minutos.



  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **trece** horas con **veinte** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

### Croquis de ubicación del domicilio



  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: EQR171019194

Nombre, Denominación o Razón Social: EQROPLAST, S DE RL DE CV

Clave de Auditoría: 2207031

Domicilio: CALLE CASCADE NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76110

En LA CIUDAD de SANTIAGO DE QUERÉTARO, Querétaro, siendo las TRES horas, con CEERO minutos, del día TRES de AGOSTO de 2024 del suscrito Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector JUAN FRANCISCO DIAZ SANTIAGO, autorizado (a) para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va dirigido el documento el contribuyente o deudor: EQROPLAST, S DE RL DE CV, con domicilio en, CALLE CASCADE NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, 145 del Código Fiscal de la Federación; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción(es) I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, Tercera, Cuarta primero y último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y El Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como el artículo 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; y artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VI, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XXIX y XLIII, 28 fracciones I, III, XIV, XXI, XXII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

C.P. 76110

Y una vez que me cercioré que es este el domicilio, sito en **CALLE CASCADE NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76110**.

domicilio del contribuyente o deudor: **EQROPLAST, S DE RL DE CV**

contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en PLAN DE CALIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Y cuyas características físicas del inmueble son: PROBLEMA URBANO DE USO DOMICILIO EN LA CALLE CASCADE NÚMERO 1205

lugar en el cual me constituí con el propósito de realizar una diligencia de RECONOCIMIENTO

del documento consistente en MONITORIO DE EJECUCIÓN

con número de control NO. OFICIO SF/SFPI/01/2024/0672-3

de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024

suscrito por DIRECCIÓN DE INGRESOS, SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E IMPOSITIVA, SECRETARÍA DE FINANZAS, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



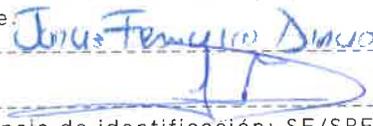


y cerciorándome de que no se encuentra persona alguna con quien pueda llevarse a cabo la diligencia en virtud de que TOQUÉ EN LA PUERTA DE ACCESO AL DOMICILIO POR UN LAPSO DE CINCO MINUTOS, SIN QUE NADIE ATENDIERA A MI LLAMADO

Por esta razón, en este acto administrativo en el que actúo con el cargo de Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, mediante Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00059/2024** expedida el día **02 de enero de 2024**, por el Titular de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con vigencia del **02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, en la que aparecen las firmas autógrafas de quien la emite y del (la) suscrito (a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del (la) suscrito (a).

Por lo que en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que se fija el citatorio en el acceso principal del domicilio, siendo UNA PLACARDA METALICA CON UNO DE LOS CUATRO VIGILANTES para que el día VIERNES de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO a las DOCE horas con CERO minutos, el contribuyente o deudor REPRESENTANTE LEGAL DE EUROPLAST, S.P. DE CV. me espere para llevar a cabo una diligencia de notificación del documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION con número OFICIO SF/SPFI/DI/2024/0078-D de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2024 emitido por DIRECCION DE INGRESOS, SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS SECRETARIA DE FINANZAS, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO con el apercibimiento de que, en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las DOCE horas con VEINTI minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Lo testado en el presente citatorio no tiene validez 

El Verificador, Notificador y Ejecutor e Inspector  
 Nombre: Juan Francisco Daniel Santiago  
 Firma:   
 Constancia de identificación: SF/SPFI/DI/00059/2024  
 Expedida el 02 de enero de 2024  
 Vigencia: 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024  
 Autoridad que lo Emite: Titular de la Dirección de Ingresos





### Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad Emisora:** DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**Domicilio:** FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERÉTARO, QRO, C.P. 76000

### Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Registro Federal de Contribuyentes:** EQR171019194

**Nombre, Denominación o Razón Social:** EQROPLAST, S DE RL DE CV

**Domicilio:** CALLE CASCADA NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76110

### Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número de Oficio:** SF/SPFI/DI/2024/0878-D

**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución

**De fecha(s):** 31 de octubre de 2024

**Expediente:** GIM2200038/22

**Clave de Auditoría:** 2207031

**Numero de documento determinante:** SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024

**Fecha de documento determinante:** 30 de agosto de 2024

**Autoridad emisora de la Resolución:** DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Fecha de Notificación del documento determinante:** 13 de septiembre de 2024

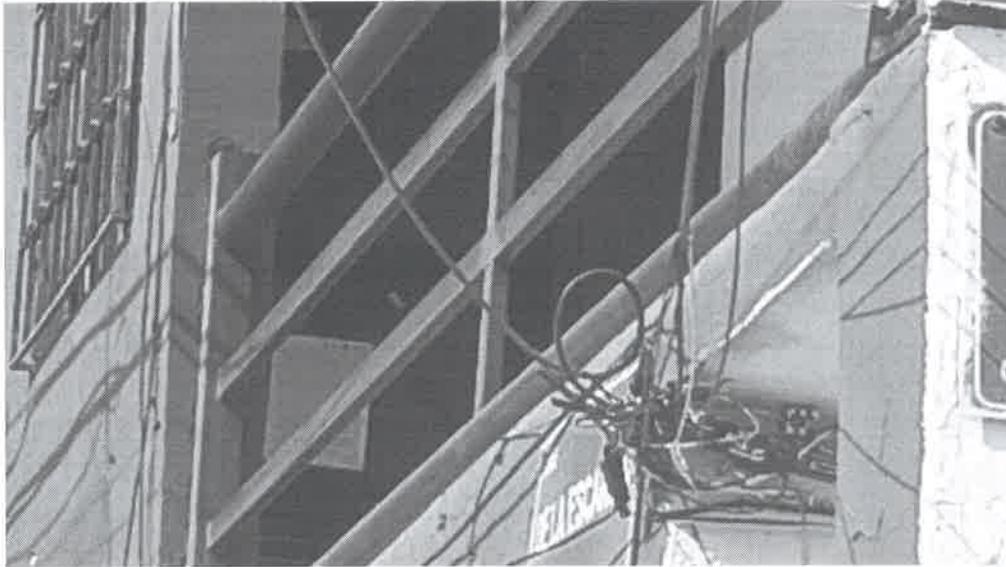
### Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **diez** horas con **cero** minutos del día **catorce** del mes de **noviembre** del año **dos mil veinticuatro**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00059/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio **CALLE CASCADA NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76110**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **CASCADA**, ubicada en la esquina con la calle **DE LA ESCARCHA**, en la fachada del domicilio tiene colocado el número exterior visible **1205 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO)**, inmueble ubicado entre las calles **DEL RISCO** y **DE LA CASCADA**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Número de Oficio: **SF/SPFI/DI/2024/0878-D**, de fecha(s): **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**, Expediente: **GIM2200038/22**, Clave de Auditoría: **2207031**, Número de documento determinante:

Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



**SF/SPFI/DF/ASRG/00720/2024**, Fecha de documento determinante: **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, Autoridad emisora de la Resolución: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, Fecha de Notificación del documento determinante: **trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre del contribuyente con razón social **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, en la fecha y hora previamente citada, **DIEZ** horas con **CERO** minutos del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, citatorio colocado en la puerta de acceso al domicilio con fundamento en el primer párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. La puerta de acceso a la planta alta se encuentra cerrada, toque por un lapso de diez minutos sin que nadie saliera del domicilio, espere afuera del domicilio por un lapso de cinco minutos, sin que nadie saliera o se presentara al domicilio para atender la diligencia, desde planta baja se observa aun colocado en la puerta de acceso a la oficina el citatorio que un día antes se dejó. -----



Por lo que el contribuyente con razón social **EQROPLAST, S DE RL DE CV**, y/o su representante legal es **NO LOCALIZADO** en el domicilio **CALLE CASCADE NÚMERO 1205, COLONIA SATELITE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76110**. -----

Se designa como testigos de asistencia a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del



Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. María Carolina Ávila López quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0344104003005, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Rosario Castellanos 119, col. El Tintero, 76134 Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.** -----

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **diez** horas con **veinte** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

**Croquis de ubicación del domicilio**



**TESTIGO**

**Nombre:** Alejandra Hernández Ramírez

**Firma:** -----

**Identificación:** 0754087766769\_\_

**TESTIGO**

**Nombre:** María Carolina Ávila López

**Firma:** -----

**Identificación:** 0344104003005\_\_

-----  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

